

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DECRETO EXENTO N° 001466

LITUECHE, 10 NOV 2017

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La falla mecánica presentada por el camión recolector municipal patente CTYP-24.
- La falla mecánica presentada por el camión recolector municipal patente HR GT 82.
- La necesidad de mantener en condiciones normales el servicio de aseo de la comuna, en relación a recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios (RSD).
- Que la Ilustre Municipalidad de Litueche, debe realizar de igual forma el servicio programado.
- Que la no recolección de estos RSD, puede derivar en un fuerte impacto en la comunidad por temas sanitarios y de contaminación visual.
- Lo dispuesto en el Reglamento de Compras Públicas en cuanto a Contrataciones de Trato Directo.
- La cotización presentada por el contratista don Luis Hernán Pavez Vargas, Rut 9.734.968-1.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria.
- La urgencia que reviste la necesidad efectuar el servicio de aseo, conlleva al Municipio a la obligatoriedad de contratar los servicios, es por estas razones que se acude a la contratación de estos, mediante la modalidad de Trato Directo.

VISTOS:

El Art. N° 10, número 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **Autorízase** dos días de arriendo de camión recolector para el servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el sector urbano de Litueche y sector de Quelentaro y posterior el transporte y disposición final en relleno sanitario RESAM de la comuna de Teno, mediante la modalidad de Trato Directo.
- 2.- **Gírese** Orden de Compra, a través del portal Mercado Público, a nombre de don Luis Hernán Pavez Vargas, Rut 9.734.968-1, por la suma de \$ 928.200.- (novecientos veintiocho mil doscientos pesos) IVA incluido.
- 3.- **Establézcase** que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción de conformidad emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- 4.- **Publíquese** copia del presente decreto en el portal Mercado Público.
- 5.- **Impútese** el gasto al ítem 22.08.001 Servicio de Aseo del Presupuesto Municipal vigente año 2017.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

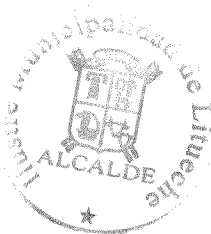


María Soledad Olmedo Rizarro
Secretaria Municipal (s)

RAE/CSM/PVV/

Distribución:

- Of. partes
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

